

Expediente: **4397/25**

Carátula: **GONZALEZ FACUNDO NICOLAS C/ REYNOSO MARIO DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **20/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20307589207 - GONZALEZ, Facundo Nicolas-ACTOR/A

900000000000 - REYNOSO, Mario Daniel-DEMANDADO/A

20284766521 - AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4397/25



H102316348420

JUICIO: GONZALEZ FACUNDO NICOLAS c/ REYNOSO MARIO DANIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXTE 4397/25 - Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CONTESTO DEMANDA - POR: SILVETTI, IGNACIO JOSE - 12/08/2026 11:31:

1) Se tiene al letrado Ignacio José Silvetti por presentado con el domicilio real denunciado y digital constituido en el carácter de apoderado de AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA, en mérito a la copia de poder acompañada, por cumplidos los recaudos legales, y se da intervención de ley. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 12/08/2026 - 20284766521 SILVETTI IGNACIO JOSE -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 386518407 -Monto: 26000-Fecha: 12/08/2026 - 20284766521 SILVETTI IGNACIO JOSE -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 386517956 -Monto: 2000 y boleto ley 6059.

2) Se tiene por contestada la demanda en los términos que surgen de la presentación que antecede.

3) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte demandada debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

4) Córrese traslado a las partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 445 inc. 1 CPCCT). A los restantes medios probatorios reitérese en la etapa procesal oportuna.

5) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). Fdo. Dr. Santiago José Peral. Juez. PFO-4397/25

Actuación firmada en fecha 19/08/2026

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.